

PARA: **PROPIETARIOS Y USUARIOS PARQUEADERO PRIVADO**  
DE: **ADMINISTRACIÓN**  
ASUNTO: **REGLAMENTACIÓN PARQUEADERO PRIVADO**

Cordial saludo

La administración del Centro Comercial Gran Plaza P.H, en revisión de la regulación de Parqueaderos Privados con el Consejo de Administración, se permite aclarar y ajustar las normas del uso de esta zona ubicada en el sótano de la copropiedad, con el fin de evitar situaciones que pueda vulnerar la seguridad del edificio.

- Las celdas de parqueo ubicadas en el sótano son inmuebles privados, sólo su propietario podrá ocupar dicho espacio o en su lugar, las personas autorizadas por el mismo que estén registradas en los sistemas de acceso.
- Cada celda puede guardar un (1) sólo vehículo. El parqueo de motos, bicicletas y cualquier otro vehículo detrás de los tope-llantas o en los límites con el área de circulación o zona común está prohibido.
- Las Celdas de Parqueo sólo deben albergar vehículos, no es permitido el almacenamiento de materiales, enseres o cualquier otro elemento. Solicitamos amablemente a los propietarios o usuarios de celdas, actualmente ocupadas con materiales, retirar los mismos antes del 17 de abril de 2021.
- Recuerde que el personal que labora en el Centro Comercial, que paga mensualidad, domiciliarios y en general cualquier usuario del Parqueadero de Motos, debe ingresar y retirarse del parqueadero público por los accesos peatonales del primer piso, por ningún motivo está permitida la circulación de estos usuarios por el parqueadero privado del sótano ni acceder al hall de ascensores por esta zona. Recuerde que esta medida evita situaciones de inseguridad y que esta zona es exclusiva de usuarios del parqueadero privado y para labores de cargue y descargue en los horarios dispuestos para ello.
- El Centro Comercial cuenta únicamente con dos celdas como zona de cargue y descargue ubicadas en el sótano y, que con el fin de hacer un uso eficiente del espacio para toda la copropiedad, sólo se admite una permanencia máxima de 15 minutos, si su marca requiere el uso por más tiempo del estacionamiento, deberá ingresar al parqueadero público.
- Recuerde que las celdas de parqueo no deben ser utilizadas como centro de mantenimiento y mecánica de los vehículos, si usted tiene un inconveniente técnico, podrá realizar inspección y labores de rutina que le permitan salir con su carro por sus mismos medios, de lo contrario, deberá utilizar un servicio que lo traslade a un centro especializado.

Durante las dos próximas semanas, la Administración actualizará la información de usuarios del Parqueadero Privado e implementará, de manera gradual, las medidas de registro y control que inicialmente serán pedagógicas y posteriormente tratadas de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal.

Estas medidas buscan mejorar la seguridad y reducir riesgos a la copropiedad que, en extensión, sólo se traduce en el cuidado de su patrimonio. Cualquier inquietud con la información por favor comunicarla al teléfono 448 21 55 o al correo electrónico [operaciones@granplaza.co](mailto:operaciones@granplaza.co)

Atentamente,

  
**JANNETH ZULETA GAVIRIA**  
Administradora General